SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 21 de Febrero de 2025 a las 11:58:04 am

El documento OFICIO Nro 023 del 21-01-2025 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL de DUITAMA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2025-074-6-1056 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2025-074-1-7521

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).
EL SEÑOR ELMER NOE GIRATA DUEÑAS NO ES EL TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO 074-120148

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

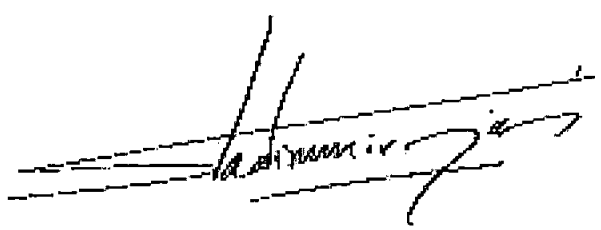
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
96656

Impreso el 21 de Febrero de 2025 a las 11:58:04 am

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

OFICIO Nro 023 del 21-01-2025 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL de DUITAMA

RADICACION: 2025-074-6-1056

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 20 de Febrero de 2025 a las 01:31:08 pm

178065490

No. RADICACIÓN: 2025-074-6-1056

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
OFICIO No.: 023 del 21/01/2025 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL de DUITAMA
MATRICULAS: 074-120148
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
DEMANDA	11	1	N	$ 28.100	$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 54817862364
FECHA: 20/02/2025 VALOR PAGADO: $28.700 VALOR DOC.: $51.900
VALOR DERECHOS: $28.100

Conservación documental del 2% $ 600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 28.700
Usuario: 104706

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 20 de Febrero de 2025 a las 01:31:11 pm

178065491

No. RADICACIÓN: 2025-074-1-7521

Asociado al turno de registro: 2025-074-6-1056
MATRICULA: 074-120148
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 54817862364 FECHA: 20/02/2025 VALOR PAGADO: $23.200 VALOR DOC.: $51.900
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 23.200
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 104706

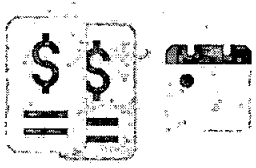
Pago a **ORIP Duitama**

DERECHOS DE REGISTRO

$51.900 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones



Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **viernes 21 de febrero a las 0:00am**:

Redeban

11 2A 240925 EXITO

FEB 20 2025 13:22:08 ICT11.2A EX

EXITO DUITAMA
CLL 15 17-45
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

C.UNICO: 0011174729 TER: 74729010
C.BANC: 0007
RECIBO: 017572 RRN: 028090
C.C.B: 3007020182
RECAUDO APRO: 702352
CONVENIO: 0085786
NPI 10
REF: 54817862364
VALOR $ 51.900

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DUITAMA

Oficio No. 023
Duitama, 21 de enero de 2025

Señor
REGISTRADOR
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Duitama

REFERENCIA:	EJECUTIVO
RADICACION:	No.152384053002-**2024-00806**-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Nit.800037800-8
DEMANDADO:	ELMER NOE GIRATA DUEÑAS C.C.1.052.407.397

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 18 de diciembre de 2024, me permito comunicarle que se decretó el embargo que le corresponda al demandado en referencia, sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula **No.074-120148.**

Sírvase señor Registrador, inscribir dicha medida de conformidad con el artículo 593, numeral 1 y expedir el correspondiente certificado, previa cancelación por parte del interesado, el arancel respectivo.

Por lo anterior, le solicito inscribir la medida y comunicarnos oportunamente indicando el número de radicación del proceso y las partes; así mismo el juzgado se permite memorar a las entidades responsables del cumplimiento de esta solicitud, que, todas las comunicaciones procesales, deberán ser tramitadas exclusivamente de manera virtual, a través del correo institucional de este despacho, a saber: j02cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co y que su remisión deberá ajustarse al horario de la baranda virtual, es decir, en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M a 5:00 P.M.

Cordialmente,

Firmado Por:

Mayoli Alexandra Arias Espinosa

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 002

Duitama - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c9fbde9e5d249050dbef9897f17e953ce26ccaa4b5bea056e0d9831abac6b85b

Documento generado en 21/01/2025 01:19:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Outlook.

Buscar

Reun LA

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo | Pasos rápidos | Le

Favoritos

- Archivo
- Bandeja de e... 376
- Elementos elim... 32
- Correo no dese... 40
- milenapatarroyo11...

Carpetas

- Bandeja de en... 376
- Correo no dese... 40
- Borradores 476
- Elementos envia... 1
- Programado
- Elementos elim... 32
- Archivo
- Notas
- D
- Enviados
- Fuentes RSS
- Historial de convers...
- Papelera
- Carpetas de búsqu...

Ir a Grupos

2 archivos adjuntos (590 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Señor

REGISTRADOR

INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

Duitama

De manera atenta me permito enviar el oficio No.023 de 2024 y para los fines pertinentes.

Favor confirmar recibido.

Cordialmente,

.....

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Bo yacá-Casanare

Rosa Elena Guerrero Soler
Escribiente.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DUITAMA
CARRERA 15 # 14-23 PALACIO DE JUSTICIA, Oficina 402

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le